Montevideo, 2 de febrero	de 2009
SEÑOR DIRECTOR O JEFE	DE lamelarra de la social de la company de l

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº87 de fecha 30 de diciembre de 2008, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

"VISTO: la Resolución Nº30, del Acuerdo de Secretarios Nº12, de fecha 15 de setiembre de 2008, del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se dispuso rectificar el numeral II) de la parte dispositiva de la Resolución Nº48, del Acta Nº44 de fecha 12 de agosto de 2008, y establecer que donde dice. "(...) Dirección de Planeamiento Educativo del Consejo de Educación Primaria (...)", debe decir "(...) Dirección de Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Primaria (...)".

CONSIDERANDO: Que la precitada Resolución fue comunicada por el Órgano Rector por Circular Nº48/2008 1er. Complemento.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la Resolución N°30, del Acuerdo de Secretarios N°12 de fecha 15 de setiembre de 2008, del Consejo Directivo Central, comunicada por Circular N°48/2008 1er. Complemento de dicho Programa."

>rof Nestor de la Llana

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR Nº 48/2008 1er. Complemento

Por la presente Circular Nº 48/2008 1er. Complemento, se comunica la Resolución Nº 30 del Acuerdo de Secretarios Nº 12 de fecha 15 de setiembre de 2008, homologado por Acta Nº 54, Resolución Nº 21 de fecha 18 de setiembre de 2008, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N°48 del Acta N°44 de fecha 12 de agosto de

2008.

RESULTANDO: Que por el citado acto se aprobó la equiparación en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Publica" - Programas 01, "Consejo Directivo Central", 02 "Consejo de Educación Primaria", 03 "Consejo de Educación Secundaria", 04 "Consejo de Educación Técnico Profesional", la denominación y remuneración de la función de liquidador o especialista en contabilidad.

CONSIDERANDO: Que se padeció error en el numeral II) de la parte dispositiva en lo que concierne al nombre de una de las reparticiones a las que se encomendó instrumentar las acciones necesarias para realizar la liquidación y

pago de la referida equiparación.

ATENTO: a lo expuesto,

EL ACUERDO DE SECRETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ANEP, en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución Nº7 Acta Nº43 de 31/VII/90, Resolución Nº49 Acta Nº76 de 13/XII/90, Resolución Nº46 Acta Nº27 de 7/V/92; Resolución Nº 80, Acta Nº 63 del 17/XI/92; Resolución Nº102 Acta Nº68 de 21/IX/00; Resolución Nº49, Acta Nº13 de 22/III/01, Resolución N°42, Acta N°60 de 25/IX/01, Resolución N°1 del Acta Extraordinaria N°5 de 5/VI/02, Resolución N°38, Acta N°77 de 21/XI/02, Resolución N°2 del Acta N°39 de 09/VI/05, y Resolución N°34 del Acta N°79 de 08/XI/05.

RESUELVE:

Rectificar el numeral II) de la parte dispositiva de la Resolución N°48 del Acta N°44 de fecha 12 de agosto de 2008, y establecer que donde dice: "(...) Dirección de Planeamiento Educativo del Consejo de Educación Primaria (...)", debe decir: "Dirección de Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Primaria(...)"

Por el Consejo Directivo Central;

Dra. Gabriela Almirati Saibene Secretaria General

Trans. VMR. EU